



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Abril de 2015.-
DECRETO ALC. N° 846/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; **Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa “Mujer, Ciudadanía y Participación” entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Alto Hospicio**, celebrado con fecha 26 de Marzo de 2015; Resolución Exenta N° 148 de 01 de Abril de 2015 del Servicio Nacional de la Mujer, que Aprueba Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa “Mujer, Ciudadanía y Participación” entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 557/15 de fecha 09 de Abril de 2015, de la Directora Subrogante de la Dirección de Desarrollo Comunitario, dirigido a la Dirección Jurídica solicitando la Aprobación del Convenio que indica celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Alto Hospicio.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el **Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa “Mujer, Ciudadanía y Participación” entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Alto Hospicio**, suscrito el 26 de Marzo de 2015 y aprobado por Resolución Exenta N° 148 de fecha 01 de Abril de 2015 del Servicio Nacional de la Mujer.
- 2.- Designese como Unidad Técnica para que fiscalice el cumplimiento de los presentes Convenios, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**.
- 3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Dideco
Dir. Control
Secplan



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL